

*[Large decorative flourish]*

El Reverendo la apreciable Carta  
 de S. S. de 26 del pasado, con  
 los demas papeles que incluye  
 para la Solicitud de la prorroga  
 de la facultad que en ellas se  
 menciona; y despues de expresar  
 a S. S. mi Ciega Obediencia a  
 ordenes y los favorrosos deseos con  
 que quedo de servirle, paso en  
 respuesta a decir a S. S. que han  
 sido reconocidos los referidos pape  
 les, ay el defecto de que no tiene  
 testimonio por donde conste, que  
 los 648052 que a Valido el ad  
 miso en los ultimos doce años,  
 ayau comberado en las obras  
 y fabricas para que fue concedi

por cuya razon es muy neces  
no este instrumento, por que  
Consejo ha de querer saber si  
han aplicado al mismo fin  
al Excmo. Sr. D. S. me le ven  
luego, pues sin el, no puedo  
quax hacer el merito & siempr  
solicitare de agradar & com  
cer a N. como lo pide mi  
gacion y el respectivo amor & le  
fiero a muy obediente hijo sup  
que se lo a N. y le conse  
doze s. g.  
en su mayor felicidad Co. m  
a que puede. Madrid a  
a Mayo de 1702

J. M. de S.  
Su mas ven. hijo

Dones de honrosas  
y asi de

Des. Justicia y Reg. de la Noble y leal Villa de Vergara;